



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1286/2024

**MAGISTRADA PONENTE: FANY LORENA
JIMÉNEZ AGUIRRE**

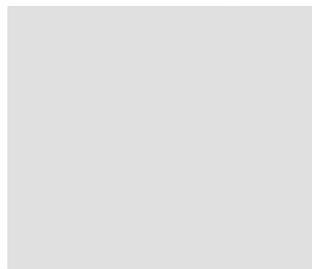
**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
LA SALA SUPERIOR DE 14 CATORCE DE
AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Respetuosamente disiento en contra del proyecto formulado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7 y 4 de la Ley Orgánica, y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto particular razonado.

En razón de que no fueron atendidos los agravios formulados por la autoridad recurrente, a través de su diverso escrito presentado con de fecha del 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, específicamente en lo señalado por el numeral 67 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de ahí que la resolución carezca de la exhaustividad que debe revestir a toda sentencia, en salvaguardar el derecho a la seguridad jurídica.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.



**DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**